



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0252-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Quilmer Torres Santillán, en representación de la Asociación Recicladora "Los Hermanos", para la formalización de dicha asociación; los Informes N.° 039-2024-MDBSH/GDELGA/DGA-GPC, N.° 225-2024-MDBSH/GDELGA/DGA-MBPV y N.° 256-2024-MDBSH/GDELGA, emitidos por el Especialista del Programa EDUCCA, la Jefa de la División de Gestión Ambiental y el Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, respectivamente; y el Informe Legal N.° 219-2024-OAJ/JCWO de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194.° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195.° de la Constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 2.°, inciso 13, de la Constitución reconoce el derecho de toda persona a asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, la Ley N.° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores, establece en su artículo 2.°, inciso 1, que el Estado reconoce la actividad de los recicladores y promueve su formalización, regulándolos como parte del sistema de gestión de residuos sólidos bajo la rectoría de los gobiernos locales.

Que, el artículo 73.° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias específicas en materia de participación vecinal, incluyendo la promoción, apoyo y reglamentación de las organizaciones sociales en su jurisdicción.

Que, la formalización de organizaciones como la Asociación Recicladora "Los Hermanos" contribuye al desarrollo sostenible, fomentando la economía circular y la gestión adecuada de residuos sólidos en concordancia con las políticas de desarrollo económico local y protección del medio ambiente.

La doctrina señala que el derecho a la formalización de actividades económicas vinculadas al reciclaje se encuentra respaldado por principios ambientales y de desarrollo sostenible consagrados en el marco normativo peruano e internacional. Según el "Manual de Derecho Ambiental" (Antonio Peña Jumpa, 2012), los sistemas de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH

gestión ambiental en el ámbito municipal deben incorporar la participación activa de actores locales, tales como las asociaciones de recicladores, reconociendo su rol como agentes clave en la economía circular y en el fortalecimiento de la gestión descentralizada de residuos.

Asimismo, la jurisprudencia peruana (STC Exp. 2009-0023-PI/TC) ha enfatizado que la promoción de actividades económicas sostenibles a nivel local forma parte del mandato constitucional de los gobiernos locales para garantizar el bienestar general. En esta línea, la doctrina de Marta Yrigoyen (2015) señala que la incorporación de organizaciones vecinales y de base en los sistemas de gestión pública fortalece la gobernanza participativa, promueve la inclusión social y genera impactos positivos en el desarrollo comunitario. Los gobiernos locales tienen la obligación de integrar a los recicladores informales al sistema formal de gestión, mejorando su calidad de vida y reconociendo su contribución al manejo de residuos.

La presente resolución, en consecuencia, contribuye al fortalecimiento de la gestión local, la sostenibilidad ambiental y la economía circular, objetivos primordiales de los gobiernos municipales en el Perú. En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación Recicladora "Los Hermanos" como organización de recicladores en el Distrito de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de la Asociación Recicladora "Los Hermanos" en el Registro Municipal de organizaciones de recicladores, otorgándoles el derecho a ejercer su actividad conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, en coordinación con la División de Gestión Ambiental, la supervisión y apoyo necesario para el adecuado funcionamiento de la Asociación Recicladora "Los Hermanos" dentro del sistema local de gestión de residuos sólidos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Asociación Recicladora "Los Hermanos" y a las dependencias municipales correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE